



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE MECIP N° 62/2024, la Ley N° 1015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", sus leyes modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 4561/2010; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 377/2016 la Contraloría General de la República "(...) adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, por Resolución CGR N° 147/2019 la Contraloría General de la República "(...) aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019 la Auditoría General del Poder Ejecutivo "(...) adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015"

Que, por Resolución SEPRELAD N° 412/2024, "(...) actualiza la conformación del Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; y se establecen las funciones a ser cumplidas".

Que, por Resolución SEPRELAD N° 576/2022, "(...) se aprueba la actualización del Código de Ética - Versión 4 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes".

Que, por Resolución SEPRELAD N° 575/2022, "(...) se aprueba la actualización del Código de Buen Gobierno - Versión 3 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes".

Que, por Resolución CGR N° 909/2021; la Contraloría General de la República "(...) aprueba y adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay".

Que, por Resolución de la SEPRELAD N° 511 de fecha 22 de diciembre de 2021, se reafirma la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP: 2015); y el compromiso de seguir implementando en la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

Que, el Comité de Control Interno (CCI) procedió a revisar el proyecto de actualización del Código de Ética y de Buen Gobierno, y resolvió

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovadora, con capacidad para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 1 de 24

Abg. Rossana Serván
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

presentar el documento para aprobación de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, corresponde a la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **APROBAR**, la Versión 5 del CÓDIGO DE ÉTICA y la Versión 4 del CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

Artículo 2°. **ENCARGAR**, al Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, velar por la difusión del documento aprobado en el Artículo precedente, a todos los Servidores Públicos de la SEPRELAD y a los demás grupos de interés.-----

Artículo 3°. **ESTABLECER**, la revisión anual del documento aprobado en el Artículo 1° de esta Resolución, por parte del Comité de Ética y Buen Gobierno, para asegurar que permanezca pertinente y apropiado, y en caso de necesidad impulsar su adecuación a las normativas vigentes.-----

Artículo 4°. **ABROGAR**, la Resolución de la SEPRELAD N° 576, de fecha 26 de diciembre del 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES” y la Resolución N° 575, de fecha 26 de diciembre del 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES”.-----

Artículo 5°. **ESTABLECER**, la vigencia del Código de Ética (Versión 5) y la del Código de Buen Gobierno (Versión 4) a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 6°. **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretaria General Interina

SEPRELAD

Abg. Rossana Servian
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739--

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

ANEXO 1

CÓDIGO DE ÉTICA V5

1. Presentación

El presente Código de Ética en su Versión 5 fue elaborado con la participación de Servidores Públicos dependientes de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), en el marco del fortalecimiento y avance en la adopción de una gestión ética institucional.

Este Código actualiza los principios éticos que deben ser adoptados por todos los Servidores Públicos de la Institución.

Constituye un documento fundamental y parámetro conductual, que establece pautas éticas, principios, valores y directrices aplicables en el desarrollo de las tareas, que promoverán a cumplir la misión institucional.

2. Misión

Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de Prevenir y Combate el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.

3. Visión

Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovadora tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el Combate al Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

4. Principios Éticos

Los principios éticos son las normas morales que actúan sobre el fuero interno y los criterios de conducta de las personas respecto a la forma correcta de relacionarse entre las mismas y los demás grupos de interés.

Los Principios Éticos de la SEPRELAD, son:

Se garantiza la confidencialidad y el resguardo de toda la información recibida.

Compromiso con velar por la calidad de la información procesada y/o administrada por la institución.

Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona.

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovadora tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ágina 3 de 24

Abg. Rossana Serván
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

La vida en todas sus formas y el medio ambiente, deben ser respetadas.

La igualdad y la no discriminación, al igual que la equidad social deben ser respetadas.

Actuar con solidaridad hacia todos los miembros de la institución, en la medida que reúna la formalidad del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio.

5. Valores Éticos

Se entiende por valores éticos, aquellas formas de ser y de actuar consideradas altamente deseables en las personas, como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia armoniosa en el marco de la dignidad humana.

Los Valores Éticos de la SEPRELAD, son:

Proactividad

Transparencia

Integridad

Imparcialidad

Seguridad

6. Directrices Éticas

Constituyen orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la institución y los servidores públicos entre sí; generan coherencia entre los valores recibidos y las prácticas de la institución a través del compromiso con la prevención de LA/FT/FP.

Las Directrices Éticas de la SEPRELAD:

Impulsamos prácticas y costumbres que internalicen en la cultura institucional la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa en el marco de la promoción del uso correcto de los recursos públicos.

Fomentamos la cultura de responsabilidad y respeto hacia el ambiente.

No revelamos a terceros información calificada como reservada o secreta a las que accedemos los funcionarios, excepto en los casos y formas exigidas en la Ley 1015/1997.

Demostramos respeto y tolerancia por cada funcionario de la institución, aceptamos las diferencias y nos comunicamos asertivamente.

Brindamos un trato gentil, amable y respetuoso a los compañeros de trabajo.

7. Regla de Convivencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISIÓN: «Ser una U
combate al lavado de a

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 4 de 24



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

En la SEPRELAD respetamos la dignidad de cada funcionario y/o servidor público indistintamente del nivel jerárquico que ocupen, así como su privacidad y sus derechos personales.

Tenemos el compromiso de mantener un ambiente de trabajo donde no haya discriminación, hostigamiento ni acoso. Por lo tanto, quedan terminantemente prohibidos actos de discriminación por motivos de origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, así como las conductas de acoso verbal o físico.

8. Administración del Sistema de Ética

El Comité de Ética y Buen Gobierno promueve y vela por la integridad, transparencia y los valores éticos en actividades realizadas por los funcionarios de la SEPRELAD. Está compuesto por los titulares del Departamento de Administración del Personal, de la Dirección de Normas, del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, de la Dirección de Planificación y de la Secretaría Adjunta. El coordinador del Comité es el Jefe del Departamento de Transparencia y Anticorrupción.

La administración de las denuncias será de la siguiente manera:

Las denuncias podrán efectuarse de manera verbal, escrita, nominal o anónima ante la Coordinación del CEBG con indicación seria y pormenorizada de los hechos denunciados.

Cuando la denuncia involucre a uno o más miembros del CEBG, dicha(s) persona(s) deberá(n) abstenerse de participar en la deliberación y resolución del caso que se trate.

Recibida la denuncia la coordinación DTA, realizará la valorización inicial y convocará al CEBG en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.

Reunido el CEBG analizará y verificará que la denuncia presentada corresponda a una mala conducta ética; la constatación del hecho denunciado se hará con carácter reservado y respetando siempre el derecho a la intimidad de las personas asegurando mantener el anonimato del denunciante.

Se convocará vía correo electrónico institucional al colaborador afectado para una entrevista en un plazo prudencial, debiendo notificársele por lo menos 48 hs antes de la entrevista. En otros casos, se derivará la denuncia a donde corresponda o se procederá a su archivo, lo que será comunicado al denunciante.

El colaborador afectado será oído por el CEBG que explicará los términos de la denuncia al colaborador afectado. El CEBG deberá dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles resolver el hecho, en caso de resultar configurada la mala conducta ética, elaborará un informe al respecto el cual será elevado al ámbito que corresponda. Propondrá firmar un acta de compromiso para subsanar la situación de mala conducta ética, disponiendo la realización de alguna actividad, como el de participar en actividades de formación y/o sensibilización sobre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

ejemplos de buenas prácticas éticas, capacitación y/o entrenamientos brindados por la institución en materia de ética, igualdad y no discriminación u otros afines a la materia.

El colaborador de la SEPRELAD podrá realizar denuncia de algún hecho o acto que atente contra los valores o principios éticos enunciados en el C.E.. En caso de que la denuncia fuere hecha de manera verbal el Coordinador deberá proceder a su registro y realizar los trámites pertinentes.

Todas las denuncias deberán ponerse a consideración del Comité de Ética y de Buen Gobierno, se podrán realizar denuncias de oficio cuando llegue a su conocimiento algún hecho contrario al presente código.

El denunciante no será parte del procedimiento y no incurrirá en responsabilidad alguna. En caso que alguna persona se sienta agraviada por la denuncia presentada, podrá recurrir a las normas procesales que rigen la materia. Así como también se debe establecer la responsabilidad ética; la cual se refiere a fomentar el bienestar social a través de normas y reglas de conducta que se ocupen de los derechos humanos, la justicia social y medio ambiental.

N° 739-

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE

Ministra - Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA

Secretaria General Interina

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

ANEXO 2

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO V4

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), tiene como objetivo principal, prevenir que el Sistema Financiero y demás sectores de la Actividad Económica Nacional sean utilizados para la comisión de hechos punibles relacionados al Lavado de Activos (LA), el Financiamiento del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), mediante el desarrollo de acciones y procedimientos concretos, de conformidad a sus obligaciones y facultades establecidas en la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", y leyes modificatorias.

N° 739-

El Código de Buen Gobierno de la SEPRELAD es un instrumento que establece pautas de acción, tendientes a mejorar la transparencia e integridad de la gestión institucional, promoviendo su eficiencia en el marco del cumplimiento de los fines y objetivos institucionales en concordancia con la política del Gobierno Nacional relacionado a la Prevención y el Combate de los Delitos de LA/FT/FP.

El Código de Buen Gobierno, complementa, y no sustituye al conjunto de leyes, reglamentos y normativas vigentes que rige para la SEPRELAD; junto con el Código de Ética, representan un instrumento orientativo para que las actuaciones de La Ministra-Secretaria Ejecutiva y el Comité de Control Interno (CCI), sean direccionadas hacia una gestión transparente, primando en cada labor realizada la eficiencia, la excelencia, y el compromiso con la mejora continua de la institución, como "bien público" que se encuentra al servicio de todos los paraguayos, y como un derecho humano fundamental.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para Regular y Supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de Prevenir y Combatir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el Combate

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

tróactivamente información útil para el

Página 7 de 24

Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

al Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

a) Identificación y naturaleza

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, identificada con la sigla SEPRELAD, es un organismo técnico y autoridad de aplicación de la Ley N° 1015/1997 *"QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES"* y sus leyes modificatorias, dependiente de la Presidencia de la República, constituyéndose como Unidad de Inteligencia Financiera de la República del Paraguay para Fortalecer el Combate a los Delitos de LA/FT/FP. Goza de autonomía funcional y administrativa y cuenta con Personería Jurídica propia, dentro de los límites de la Ley y de los Reglamentos.

b) Compromiso con los objetivos misionales

La Ministra-Secretaría Ejecutiva y el CCI, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales, de conformidad a la Constitución Nacional, las Leyes, los Reglamentos y los Instrumentos Internacionales ratificados por la República del Paraguay.

c) Grupos de Interés

La SEPRELAD, reconoce como grupo de interés a toda la ciudadanía, en especial a sus Servidores Públicos, a los Organismos de Control, a las Instituciones Públicas en general, a los Sujetos Obligados por Ley N° 1015/1997 y Leyes modificatorias, a los Organismos Sociales e internacionales a fines.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos de la SEPRELAD, son:

- El interés general, prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes públicos, pertenecen a la ciudadanía paraguaya, de quienes procede el precepto soberano para su correcta administración.
- Los bienes públicos están destinados al bien común, y su administración es transparentada mediante la rendición de cuentas a la sociedad.
- Los servidores públicos, deben brindar a la ciudadanía servicios adecuados, oportunos y eficientes.
- La igualdad y la no discriminación, al igual que la equidad social deben ser respetadas.
- La vida en todas sus formas y el medio ambiente, deben ser preservadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Seryian
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitar para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

- g) La presentación de propuestas, reclamos y denuncias por parte de los grupos de interés, son un derecho.
- h) Se garantiza la confidencialidad y el resguardo de toda la información recibida.

3. VALORES INSTITUCIONALES

- a) Los valores institucionales inspirados en los valores éticos definidos en el Código de Ética de la SEPRELAD, son:
 - Proactividad
 - Transparencia
 - Integridad
 - Imparcialidad
 - Seguridad

4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA SEPRELAD.

- a) Directivos responsables de la aplicación del Código de Buen Gobierno

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, a la Ministra-Secretaria Ejecutiva de la SEPRELAD, al Comité de Control Interno y al Comité de Ética y Buen Gobierno.

Para la Evaluación y Control de sus actividades, la Ministra-Secretaría Ejecutiva y el Secretario Adjunto están sometidos *externamente* al control social, gubernamental y a los organismos superiores encargados de verificar la gestión de los organismos y Entidades del Estado; e *internamente*, al Control Institucional, a fin de garantizar la Transparencia, Integridad, Eficiencia y Eficacia de todas las gestiones desarrolladas para la mejora continua de la SEPRELAD.

Los integrantes del Comité de Control Interno, del Comité de Ética y Buen Gobierno, están sometidos al Control Disciplinario Interno, para la Evaluación de sus desempeños y para asegurar la Transparencia, Integridad, Eficiencia y Eficacia en el desarrollo de las Gestiones Administrativas.

- b) Compromiso con los fines del Estado

La SEPRELAD, enmarcado en la función que cumple, tiene como fin principal regular las obligaciones, las actuaciones y los procedimientos que deben observar los Sujetos Obligados de la Ley N° 1015/1997 y sus leyes modificatorias; a fin de prevenir e impedir la utilización de los diversos sectores, para la realización de los actos destinados

LA/FT/FP, de conformidad a la Constitución Nacional, las Leyes, los Reglamentos los Acuerdos y Tratados Internacionales ratificados por la República del Paraguay.

En ese marco, la Ministra-Secretaría Ejecutiva y el CCI se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la Integridad y la Transparencia, gestionar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

activamente información útil para el
Página 9 de 24

Abg. Rossana Serrián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

eficientemente los recursos públicos asignados, rendir cuentas a la sociedad, ser eficaces en el desarrollo de sus labores, coordinar y colaborar con las demás entidades públicas y responder efectivamente a las necesidades de la ciudadanía en general.

Para su cumplimiento propiciarán las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias (operativas y estratégicas) para cumplir los fines misionales de la SEPRELAD;
- Asegurar que las políticas trazadas sean ejecutadas en tiempo y forma;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales; y
- Elaborar e implementar eficientemente el plan estratégico institucional (PEI).

c) Compromiso con la gestión

La Ministra-Secretaria Ejecutiva y el CCI se comprometen a destacarse por su Capacidad, Integridad, Transparencia y Responsabilidad en el Ejercicio de sus Cargos, guiando en el desarrollo de las acciones propuestas por la Institución para el cumplimiento de su misión, conteste con los fines sociales del Estado paraguayo.

En ese aspecto, se comprometen a elaborar e implementar políticas estratégicas, de cuyas ejecuciones son responsables de conformidad a las normativas vigentes, respetando el deber de la confidencialidad de la información, la igualdad y la no discriminación, autoevaluando periódicamente los trabajos que realizan para asegurar la mejora continua de la SEPRELAD, y al término de cada Ejercicio Fiscal, presentar a la ciudadanía una rendición de cuenta sobre las gestiones desarrolladas y los resultados obtenidos.

Así mismo, reafirman el compromiso para administrar los recursos financieros, humanos y patrimoniales de la SEPRELAD bajo los preceptos de la Integridad, la Transparencia y la Equidad, respetando los derechos de los servidores públicos y haciéndoles cumplir sus obligaciones de acuerdo a las funciones encomendadas, para lo cual se comprometen a evaluar y valorar los conocimientos, capacidades y los perfiles técnicos y profesionales de cada servidor público; observando siempre la Constitución Nacional, las Leyes que les rige, las normas, y los procedimientos establecidos para la función pública; garantizando el manejo interno adecuado, y la optimización del relacionamiento con los demás grupos de interés.

d) Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando la Ministra-Secretaria Ejecutiva y el CCI, deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público; en ese aspecto determinarán por escrito los derechos y las obligaciones del delegado, exigiéndole a mantenerles informado respecto al desarrollo de los actos puesto a su cargo. Además, le impartirán orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, estableciendo sistemas de control y evaluación periódica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia
combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739--

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

c) **Compromiso para la promoción de las prácticas democráticas**

La SEPRELAD, se compromete a promover y gestionar la adopción de prácticas democráticas que permitan la activa participación de la ciudadanía y de los grupos de interés, como medio para el control de parte de la sociedad, transparentando su gestión y garantizando el libre acceso a la información pública, veraz y oportuna.

f) **Compromiso para la promoción de la mejora continua**

La SEPRELAD, se compromete a revisar periódicamente sus procesos para determinar si los mismos siguen pertinente, o si ya requieren innovaciones, actualizaciones o adecuaciones; y de esa forma minimizar los riesgos que podrían obstaculizar el cumplimiento de los objetivos misionales, trazados para la mejora continua de la institución.

5. **POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

N° 739--

a) **Órganos de control externo**

Los órganos externos de control y de vigilancia a la Institución son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la ciudadanía en general.

b) **Colaboración con el control externo de la entidad**

La Ministra-Secretaría Ejecutiva y el CCI, se comprometen a suministrar de forma completa y veraz la información que los Organismos de Control requieran conforme a las leyes vigentes, dentro de un relacionamiento armónico y adecuado, cooperando con el desempeño eficaz y eficiente de sus labores.

Además, aseguran la implementación oportuna de las acciones de mejoras que le son recomendadas a la institución.

6. **DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

a) **Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética:**

La Ministra-Secretaría Ejecutiva y el CCI ratifican ante los grupos de interés, el compromiso de autocontrol y autorregulación en el ejercicio de la función pública que les compete; asimismo a cumplir sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las Leyes vigentes, las demás normas aplicables, el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en los principios y valores éticos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente; objetiva e innovadora tecnológicamente; capaz de articular redes para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

SEPRELAD
Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 11 de 24



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

b) **Compromiso para la promoción de práctica ética**

La Ministra-Secretaría Ejecutiva y el CCI, se comprometen a promover y gestionar la adopción de políticas afines con las acciones éticas, como estrategia de lucha contra la corrupción y la impunidad, para lo cual establecerán pautas tendientes a este objetivo que serán aplicadas por parte de los servidores públicos de los diferentes niveles de la SEPRELAD.

La institución orientará a los demás grupos de interés respecto a la promoción de prácticas éticas, a través de la transparencia de su gestión, promoviendo el desarrollo del control social.

c) **Acciones para la Integridad y la Transparencia**

La SEPRELAD está en contra de toda práctica corrupta, y con el objetivo de prevenir, impedir y combatirla, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Definir acciones orientadas y sujetas en los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- Publicar todas las normativas emitidas en su rol de organismo regulador en materia de prevención de LA/FT/FP;
- Garantizar la claridad, equidad, viabilidad, integridad y transparencia de todos los procesos administrativos de la institución;
- Denunciar las conductas irregulares de sus servidores públicos, tanto para que las instituciones competentes tomen conocimiento de los hechos; y, para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de los mismos;
- Capacitar a los servidores públicos de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad individual y social;
- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía, garantizando a todos los grupos de interés, la publicación de informaciones que no tengan carácter confidencial para la SEPRELAD;
- Custodiar que todas las contrataciones llevadas a cabo por la SEPRELAD se desarrollen mediante procesos basados estrictamente en el marco del cumplimiento de las leyes y normativas vigentes para ese fin.

d) **Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas**

La SEPRELAD, a fin de Combatir la Corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles; estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovadora tecnológicamente capaz de impulsar acciones para prevenir y combatir la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

e) **Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor**

La SEPRELAD, velará por que se respeten las normas sobre la protección a la propiedad Intelectual y los derechos del autor, para lo cual excluye el uso de cualquier tipo de Software, archivo de audio y video que no cuente con la correspondiente licencia. En ese contexto, la auditoría interna realizará verificaciones periódicas para garantizar que todos los equipos informáticos de la institución estén acorde a dicha disposición.

7. **POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RECURSO HUMANO**

a) **Compromiso con la protección y el desarrollo de Talento Humano**

La SEPRELAD, se compromete con el desarrollo de la competencia, habilidad, aptitud e idoneidad de sus recursos humanos, determinando las políticas y prácticas de gestión que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia; efectuando procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. Asimismo, a tratar a los servidores públicos con dignidad, respeto y prevalencia hacia la igualdad y la no discriminación, buscando promover el bien común, otorgando beneficios y condiciones de trabajos dignos, fomentando políticas retributivas, competitivas y equitativas.

La Institución implementará un sistema informático para la gestión del personal, promoviendo a través del mismo la protección y el desarrollo del talento humano, impulsando la práctica del autocontrol y autogestión de los mismos respecto a su ingreso, permanencia y salida de la entidad; además, de facilitar la tramitación interna y externa de justificaciones por reposo médico y otros motivos de fuerza mayor, que le impide al servidor público asistir a su lugar de trabajo.

8. **POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

a) **Compromiso con la comunicación pública**

La SEPRELAD, en el marco de su política de comunicación se compromete a poner a disposición del público en general las informaciones que no sean de carácter confidencial; estableciendo dicha acción como una de las prioridades de su gestión estratégica, para promover el fortalecimiento de la identidad institucional, difundiendo su misión y su visión.

b) **Compromiso con la comunicación institucional**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera combatiente al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 13 de 24



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

La comunicación institucional, estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre sus servidores públicos; para lo cual, la administración establecerá procesos y mecanismos de comunicación que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes para fortalecer el desarrollo del trabajo en equipo.

c) **Compromiso de confidencialidad**

La SEPRELAD, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información con carácter de reserva manejada por los servidores públicos de la institución, no sea publicada o divulgada a terceros.

Ningún servidor público podrá, directa o indirectamente, utilizar información privilegiada y confidencial de la institución, para sus propios intereses.

d) **Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

La SEPRELAD, se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, con el fin de que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable; para ello, se adoptarán políticas efectivas de elaboración, manejo y circulación de la información, de acuerdo al sector al que va dirigido.

e) **Compromiso con el Gobierno Electrónico**

La Ministra-Secretaria Ejecutiva y el CCI, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Electrónico, a través de la implementación y actualización permanente de la Página WEB institucional con la más completa información sobre las gestiones desarrolladas por la SEPRELAD.

9. **POLÍTICA DE CALIDAD**

a) **Compromiso con la Calidad**

La SEPRELAD se compromete a garantizar la eficacia de su función, orientando su gestión hacia la obtención de resultados óptimos, a través de la implementación de Sistemas de Control Interno basados en la administración de los riesgos identificados; a fin de seguir avanzando en la mejora continua de la Institución.

Asimismo, asegura la incorporación de servidores públicos idóneos, a través del desarrollo de concursos públicos y de acuerdo a las modalidades establecidas en las leyes y normativas vigentes.

10. **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

a) **Compromiso con la ciudadanía**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

La SEPRELAD, orientará sus actuaciones hacia el bienestar de la sociedad, en ese sentido se compromete a brindar apoyo a la sociedad en general, especialmente a los sectores considerados como los más vulnerables, promoviendo la participación ciudadana a través del establecimiento y difusión de políticas de concientización sobre la importancia de luchar de manera conjunta contra los delitos relacionados al LA/FT/FP, y sus consecuencias.

Así mismo declara su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, al trabajo digno, al respeto y cuidado medioambiental, precautelando siempre el interés general sobre el interés particular.

b) Información y comunicación con la comunidad

La SEPRELAD, está sujeto al control social de la ciudadanía; en ese marco se compromete a poner a disposición de los mismos, los estados patrimoniales, financieros, contables y de resultados de toda su gestión, además de cualquier otra información sustancial de interés general; en virtud al cumplimiento de sus derechos a mantenerse informados de todos los hechos que ocurran dentro de la institución.

Los medios de información a utilizarse son, la Página WEB, el correo electrónico, folletos o circulares, líneas telefónicas dispuestas por la Institución, entre otros.

c) Compromiso con la rendición de cuentas

La SEPRELAD, se compromete a realizar y publicar la rendición de cuentas, conforme lo establezca la normativa vigente, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el avance y cumplimiento de las metas contenidas en la planificación estratégica de la institución y de los resultados del control gubernamental.

d) Atención al ciudadano

La SEPRELAD, se compromete a responder todas las quejas, reclamos, consultas y solicitudes de información que sean presentadas por la ciudadanía; siempre y cuando, el pedido no se encuentre enmarcado dentro de los datos que la SEPRELAD debe mantener bajo el carácter de reserva, conforme a las leyes que le rige.

Para ese efecto, ha implementado el uso del siguiente correo electrónico: consulta@seprelad.gov.py

e) Control ciudadano

La SEPRELAD, reconoce que el control ciudadano es complementario e imperioso en el control gubernamental; en virtud a ello promueve la participación de los grupos de interés, a fin de acompañar y controlar su gestión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Serván
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

En ese marco se compromete a facilitar oportunamente la información requerida por la ciudadanía; toda vez que los datos solicitados no estén inmersos dentro del deber de reserva establecida en las leyes.

11. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

a) Responsabilidad con el medio ambiente

La SEPRELAD, se compromete a respetar el componente ambiental, para ello impulsará lineamientos que comprendan mecanismos de educación, como ser el uso de tecnología limpia, de recursos reciclables y el manejo adecuado de los desechos.

Asimismo, fomentará la concientización de los servidores públicos respecto a la importancia del equilibrio medioambiental sostenible.

12. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

a) Compromiso frente a los conflictos de Interés

La SEPRELAD, se compromete en aplicar permanentemente los lineamientos que garanticen la prevención, manejo y resolución de los conflictos de intereses, así como los criterios que regulan las relaciones entre la institución y sus grupos de interés, de conformidad a lo descrito en los sucesivos apartados del punto 12 de este Código.

b) Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

La SEPRELAD, rechaza y prohíbe que La Ministra-Secretaria Ejecutiva, los integrantes del CCI (Comité de Control Interno), los servidores públicos de los demás niveles, y todos aquellos vinculados con la institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especies por parte de cualquier Persona Jurídica o Natural en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a su grupo de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normativas vigentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar estados a favor ni en contra de ningún movimiento político o cualquier otra persona física o jurídica;
- Realizar prácticas que atenten Contra la Integridad y la Transparencia de la Gestión Institucional y en contra del buen uso de los recursos públicos;

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente»
combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pagina 16 de 24

Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

- Traficar influencias para privilegiar trámites y concesiones, para beneficio personal o de terceros, en razón al cargo y/o a la información al cual puede acceder;
- Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, rodados), y tecnología (Hardware, Software, comunicación en red); suministrados por la SEPRELAD para objeto distinto a la gestión laboral; con el fin de obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros;
- Usar o divulgar información, ya sea en formato físico o electrónico, generadas por servidores públicos en la institución para beneficio personal o a favor de terceros.

c) **Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses**

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la SEPRELAD, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a las instancias competentes, cualquier posible conflicto de interés que pudiera surgir o de los cuales tome conocimiento;
- Cooperar con los organismos de control interno, externo, e instituciones competentes intervinientes en los posibles casos de conflictos de intereses, para que los mismos puedan desarrollar las funciones encomendadas en ese marco;
- Resguardar toda información que la normativa legal vigente haya definido como de carácter reservado.

d) **Prohibiciones para los servidores públicos sobre conflictos de intereses**

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la SEPRELAD, se abstendrán a utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio o información proporcionada;
- Recibir dádivas de otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio o información proporcionada;
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas, o cualquier persona relacionada con la SEPRELAD, y que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

e) **Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses**

Los servidores públicos de la SEPRELAD y sus grupos de interés, deben revelar de manera oportuna los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados, o en los que crean que otros lo están, informando al Comité de Ética y Buen Gobierno y a las instancias competentes, para que los mismos puedan intervenir y resolver el problema.

Los grupos de interés deben consultar al Comité de Ética y Buen Gobierno de la SEPRELAD los eventos que puedan ofrecer dudas con relación a posibles conflictos de interés, o manejo de información privilegiada. En ese sentido, se agendará una reunión con los integrantes del citado Comité, quienes deberán responder y aclarar los temas puestos a su conocimiento.

13. **POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – PROVEEDORES DEL ESTADO**

a) **Compromiso con la transparencia en la contratación pública**

La SEPRELAD, en cumplimiento a las normas vigentes para las Contrataciones Públicas, se compromete a observar las disposiciones legales con oportunidad, exactitud y

diligencia, de modo a que la información sobre las condiciones y los procesos contractuales, sean publicadas y entregadas a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativamente, tomando decisiones para otorgar los contratos sin discriminación o preferencias, y basado en el análisis objetivo y transparente de las propuestas presentadas por los participantes.

b) **Transparencia y Corresponsabilidad**

La SEPRELAD, fomentará los compromisos éticos entre los Sectores Privados y Públicos en materia de contratación con el Estado.

14. **POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

a) **Compromiso frente al control interno (MECIP)**

La SEPRELAD, se compromete a fortalecer los procedimientos de verificación institucional, basado en la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno (SCI) para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, garantizando el Cumplimiento de los Objetivos de la Institución, y orientando permanentemente a los servidores públicos de todos los niveles, a ejercer la autogestión, autocontrol y autorregulación en pos a la mejora continua de la Institución.

15. **POLÍTICAS SOBRE RIESGOS**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de regular y supervisar, recibir, analizar y proporcionar activamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

Abg. Rossana Serván
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 18 de 24



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

a) **Administración de Riesgos**

La SEPRELAD, se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará el nivel de exposición a los impactos de cada uno de los riesgos identificados, a fin de priorizar su tratamiento, estructurando criterios orientadores para la toma de decisiones, con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

16. **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO**

a) **Comité de Ética y de Buen Gobierno**

La SEPRELAD cuenta con un Comité de Ética y Buen Gobierno, que se encargan de la promoción de una gestión misional eficiente, transparente, íntegra y abocada al servicio a la ciudadanía.

Está conformado de la siguiente forma:

- Titular del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, Titular de la Dirección de Normas, Titular del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, Titular de la Dirección de Planificación y Titular de la Secretaría Adjunta.

b) **Perfil de los miembros del Comité de Ética y de Buen Gobierno**

Los miembros del Comité de Ética y del Comité de Buen Gobierno reunirán el siguiente perfil:

- Tener reconocidas cualidades morales y éticas.
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en las áreas de ética, el servicio público y materias afines al Protocolos o Códigos de Buen Gobierno.

c) **Funciones del Comité de Ética y de Buen Gobierno**

- 1) Establecer y promover una cultura ética y de buen gobierno en la Institución para lo cual deberá:
 - a) Impulsar la elaboración participativa del código de ética y el de buen gobierno para su aprobación.
 - b) Difundir el código de ética y de buen gobierno a todos los niveles de la organización, asegurando que sean comprendidos, internalizados y compartidos por todos.
 - c) Crear un ambiente seguro para que los colaboradores puedan reportar conductas éticamente cuestionables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Serván
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, capaz de combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

Página 19 de 24



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

- 2) Asesorar a la alta dirección, para ello deberá:
- Proponer acciones y brindar asesoramiento a la alta dirección en temas éticos, de buen gobierno y su cumplimiento.
 - Analizar dilemas éticos, evaluando situaciones complejas y proporcionando elementos para tomar decisiones que sean éticamente correctas.
 - Resolver conflictos de interés para lo cual deberá identificar y proponer soluciones para situaciones de conflicto de interés que surjan en el actuar de los colaboradores dentro de la organización.
- 3) Monitorear y evaluar la efectividad del Código de Ética y Buen Gobierno para lo cual deberá:
- Supervisar el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.
 - Poner a conocimiento el canal de denuncia y su adecuado uso como herramienta para denunciar incumplimientos al Código de Ética y Buen Gobierno.
 - Investigar de manera imparcial y confidencial, de oficio o con base en las denuncias, las conductas inapropiadas. Cuando corresponda, deberá formular denuncias a la instancia competente.
 - Identificar y evaluar los riesgos éticos a los que se encuentra expuesta la institución y sus colaboradores.
- 4) Actualizar las políticas y procedimientos relacionados a la gestión de la ética y buen gobierno, para lo cual deberá hacerse una revisión con base en los resultados de monitoreo y evaluación de la efectividad señalada en el numeral anterior. La revisión deberá hacerse por lo menos cada 1 (una) vez al año.
- 5) Planificar sus acciones en línea con el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- 6) Rendir cuenta de sus acciones al Comité de Control Interno (CCI).
- 7) Proporcionar las informaciones requeridas a las autoridades competentes.
- 8) Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su cometido.

d) Resolución de Controversias

Cuando un ciudadano o servidor público que considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y de Buen Gobierno, radicando su denuncia mediante una Nota dirigida a la Ministra-Secretaria Ejecutiva de la SEPRELAD, presentada a través de la mesa de entrada de la institución; o de forma verbal o escrita, ante el Departamento de Transparencia y Anticorrupción, para que este convoque a los integrantes del Comité afectado.

También se podrá tramitar a través del portal de denuncias de la SENAC, en el siguiente link <https://denuncias.gov.py/portal-publico>

El Comité de Ética y de Buen Gobierno se encargará en definir el procedimiento a ser aplicado para resolver los conflictos que surjan y de acuerdo a cada evento presentado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera
combate al lavado de activos, el terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

Abg. Rossana Serván
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas; además de los principios éticos asumidos por la SEPRELAD, y todas las disposiciones contenidas en ambos Códigos.

17. DE LOS INDICADORES DE LA IMPLEMENTACIÓN

1. Nivel de conocimiento comprensión y aplicación del Código de Buen Gobierno

El Comité de Ética y de Buen Gobierno, elaborará y aplicará un cuestionario para evaluar el nivel de conocimiento, comprensión y aplicación del Código de Buen Gobierno por parte de los servidores públicos; cuyo resultado formará parte del informe que debe ser presentado al CCI dentro del último trimestre de cada año para su revisión y verificación de pertinencia o necesidad de modificación.

2. Nivel de efectividad del Código de Buen Gobierno

El Comité de Ética y Buen Gobierno, desarrollará acciones que les permita medir la pertinencia y efectividad del Código; o en su caso identificar las posibles deficiencias que deben ser subsanadas.

18. DE LA VIGENCIA, DIVULGACION, IMPLEMENTACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

a) Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte La Ministra-Secretaria Ejecutiva de la SEPRELAD.

b) Difusión del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno una vez aprobado por resolución, será difundido por el Comité de ética y Buen Gobierno, para conocimiento de los servidores públicos de todos los niveles jerárquicos y de los demás grupos de interés.

c) Implementación del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno debe ser implementado en toda la Estructura Organizacional de la SEPRELAD.

d) Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno aprobado, podrá ser modificado por decisión de La Ministra-Secretaria Ejecutiva, previa recomendación del Comité de Control Interno (CCI).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 21 de 24



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

En ese caso, se comunicará a los servidores públicos y a los demás grupos de interés, a través de los canales de comunicación que la SEPRELAD disponga, a fin de que tomen conocimiento respecto a las modificaciones insertas y/o suprimidas en el mencionado Código.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los diferentes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

ADMINISTRAR: Organizar, planificar, gobernar, ejercer autoridad y controlar la estructura organizacional, sus recursos humanos, financieros y patrimoniales, para asegurar la transparencia, eficiencia e integridad de la gestión pública.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, impulsado a partir del establecimiento del compromiso ético, para garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente.

N° 739.-

CÓDIGO DE ÉTICA: Documento compuesto por una serie de normas, reglamentos y valores establecidos para regular los comportamientos y actitudes de las personas que forman parte de una institución. Sirve de instrumento para gestionar a diario la ética personal de cada servidor público en coherencia con el Código de Buen Gobierno, que todo servidor público del Estado debe observar en el ejercicio del cargo y la función desempeñada.

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: Instancias encargadas de ejercer el control sobre el correcto cumplimiento del Código de Ética y de Buen Gobierno, con facultad para impulsar la prevención y el manejo de conflictos de intereses dentro de la institución.

CONFLICTO DE INTERESES: Situación en virtud de la cual un servidor público obtiene un beneficio en forma indebida o permite que terceros se beneficien de manera ilegítima como resultado de una decisión tomada en función de su cargo o competencia.

GESTIONAR: Hacer diligencia y acciones que garanticen la administración de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante el ejercicio del poder conferido para el cumplimiento de los objetivos y fines, bajo la responsabilidad de su cargo.

GOBIERNO ELECTRÓNICO: Implica la organización de una serie de actividades que cumple actualmente un gobierno moderno, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente, de los que ofrece la red de internet.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

VISION: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones que permitan generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 22 de 24



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

GRUPO DE INTERÉS: Personas, grupo o instituciones sobre las cuales el ente público recibe influencia, o tiene influencia. Es sinónimo de "públicos, internos y externos" o "clientes internos y externos" o "partes interesadas".

MISIÓN: Es el motivo de la existencia y/o razón de ser de la institución. Indica la actividad que realiza y para la cual fue creada.

POLÍTICAS: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera a que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de transparentar e informar sobre la administración, manejo y rendición de los fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, con los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

RIESGO: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, impidiendo el desarrollo normal de sus funciones.

SERVIDOR PÚBLICO: Persona física individualizada en la Ley N° 1626/2000, término asimilable a funcionario público.

TRANSPARENCIA: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; garantizando el derecho de acceso a la información pública y la correcta y clara rendición de cuentas al ciudadano.

VALORES ÉTICOS: Formas de ser y de actuar las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

VALORES INSTITUCIONALES: Son los valores que se apoyan en la Visión, dan forma a la Misión y reflejan sus principios éticos más relevantes. Actúan como orientadores de la conducta de los servidores públicos dependientes de la institución.

VISIÓN: Son las metas que la institución pretende lograr en el futuro, como parte del desarrollo de su misión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capacitada para recibir, analizar y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva»

SEPRELAD
Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 23 de 24



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 739.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

SUJETO OBLIGADO: Persona Física o Jurídica que, en virtud de una norma, está obligado al cumplimiento de reglas específicas establecidas por la institución, en virtud a su misión.

SEPRELAD: Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretaria General Interina

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

N° 739.-